

Minuta
“Obra Urgente – Sistema de Almacenamiento
SE Nueva Imperial” Aplicación del Artículo
102° - Ley General de Servicios Eléctricos

14 de julio de 2022

SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN

www.coordinador.cl

CONTROL DEL DOCUMENTO

APROBACIÓN

| Versión | Aprobado por |
|---------|--|
| Final | Juan Carlos Araneda T. – Subgerente de Planificación |
| | |
| | |

REVISORES

| Nombre | Cargo |
|------------------|--|
| Roger Mellado Z. | Jefe Departamento de Planificación Eléctrica |
| | |

AUTORES

| Nombre | Cargo |
|-------------------|---|
| Rodrigo Torres I. | Ingeniero Departamento de Planificación Eléctrica |
| | |
| | |
| | |

CONTENIDO

| | | |
|-----------------|---|-------------------------------|
| <u>1</u> | <u>ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA</u> | 4 |
| 1.1 | ADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD | 5 |
| 1.2 | DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LA OBRA. | 5 |
| 1.3 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE GENERACIÓN | ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO. |
| 1.4 | BENEFICIOS NETOS DEL PROYECTO. | ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO. |
| <u>2</u> | <u>ANÁLISIS DE NECESIDAD, URGENCIA, EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN</u> | 9 |
| 2.1 | NECESIDAD | 9 |
| 2.2 | URGENCIA | 12 |
| 2.3 | EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LA TRANSMISIÓN | 13 |
| <u>3</u> | <u>INTERVENCIÓN EN INSTALACIONES DE TERCEROS</u> | 15 |
| 3.1 | OBSERVACIONES ENVIADAS POR LA EMPRESA CGE. | ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO. |
| 3.2 | IDENTIFICACIÓN DE INTERVENCIONES EN INSTALACIONES DE TERCEROS. | ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO. |
| <u>4</u> | <u>RECOMENDACIÓN DEL COORDINADOR</u> | 16 |

1 ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El presente informe se refiere a la propuesta presentada por la empresa Sistema de Transmisión del Sur S.A., en adelante el Promotor, al Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante el Coordinador, mediante la cual se presenta el informe **“Obra Urgente – Sistema de Almacenamiento SE Nueva Imperial”**, para promover el desarrollo de un proyecto de transmisión que permita asegurar el abastecimiento de demanda de las Subestaciones Las Violetas y Nueva Imperial, mediante la aplicación del Artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE).

La obra presentada por el Promotor denominada **“Sistema de Almacenamiento SE Nueva Imperial”**, consiste en la construcción de un sistema de almacenamiento con una potencia cercana a los 5,2 MW y que, considerando su eficiencia y degradación, presente una capacidad de almacenamiento de aproximadamente 24 MWh al año 2030.

De acuerdo con lo informado por el Promotor, la puesta en servicio del proyecto de transmisión se estima para el primer semestre del año 2024.

Comunicaciones asociadas al proyecto por parte del Promotor y/o interesados:

- 18 de abril de 2022: La empresa Sistema de Transmisión del Sur S.A. mediante la carta DE02045-22, presenta el **“Obra Urgente – Sistema de Almacenamiento SE Nueva Imperial”**, para promover el desarrollo de un proyecto de almacenamiento que se materialice mediante la aplicación del Artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE).
- 19 de abril de 2022: El Coordinador mediante la carta DE01832-22 comunica a las empresas Compañía General de Electricidad S.A y Besalco Transmisión Spa., el ingreso de la obra urgente presentada por el Promotor y les solicita que emitan observaciones sobre el informe presentado por Sistema de Transmisión del Sur S.A.
- 6 de junio de 2022: El Coordinador mediante la carta DE02648-22 solicita al promotor antecedentes adicionales requeridos para evaluar la obra urgente.
- 20 de junio de 2022: El promotor mediante la carta DE03070-22 da respuesta a los antecedentes adicionales solicitados en la carta DE02648-22.

Se notifica que tanto Compañía General de Electricidad S.A como Besalco Transmisión Spa. no realizaron observaciones a la obra urgente presentada por Sistema de Transmisión del Sur S.A.

La presente solicitud será respondida por el Coordinador de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctrico (LGSE), el DS N°37/2021 con fecha de aplicación a partir del 25 de mayo de 2021, y la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio (NTSyCS) de septiembre de 2020, en conjunto con los anexos técnicos vigentes a la fecha.

Características del proyecto:

| | |
|---------------------------------|---|
| Tipo de Proyecto | : Almacenamiento. |
| Potencia Nominal | : 5,2 MW. |
| Energía | : 24 MWh. |
| Factor de Potencia | : N/A |
| Ubicación geográfica | : Comuna de Nueva Imperial, Región de la Araucanía. |
| Fecha estimada de interconexión | : Segundo semestre de 2023. |
| Punto de conexión propuesto | : S/E Nueva Imperial 23 kV, de propiedad de Sistema de Transmisión del Sur S.A. |

1.1 ADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD

En la Tabla 1-1 se resume el cumplimiento de los antecedentes mínimos que debe incluir el solicitante, en el informe de presentación de solicitud de análisis del proyecto vía artículo 102°.

Tabla 1-1: Antecedentes mínimos para evaluar el informe

| Antecedente | Estado |
|--|--------|
| Identificación del titular | Si |
| Antecedentes técnicos indicados en Reglamento | Si |
| Carta Gantt | Si |
| Justificación de la necesidad | Si |
| Justificación de la urgencia | Si |
| Justificación de su exclusión del proceso de planificación | Si |
| Información Fehaciente Nuevos Consumos | N/A |
| Reducción de Costos y Beneficios Netos de la Obra al sistema | N/A |
| Mejora de las condiciones de seguridad y calidad de servicio | N/A |
| Permisos Ambientales o Sectoriales | N/A |

Se deja constancia que el promotor presenta los antecedentes mínimos para evaluar la obra urgente requerida, según lo establecido en el reglamento.

1.2 DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LA OBRA.

1.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto presentado por el Promotor permite, de acuerdo con lo indicado en su informe, evitar sobrecargas en la línea 1x66 kV Licanco – Las Violetas, propiedad de Sistema de Transmisión del Sur S.A., la cual se encuentra emplazada en las comunas de Padre las Casas y Nueva Imperial.

La nueva instalación propuesta por el Promotor consiste en la construcción de un sistema de almacenamiento con una potencia cercana a los 5,2 MW y que considerando su eficiencia y degradación

presente una capacidad de almacenamiento de aproximadamente 24 MWh al año 2030. La obra se conectaría en la posición disponible ubicada al costado norponiente de la barra de 23 kV de la S/E Nueva Imperial, mediante su respectivo paño de conexión.

El sistema de almacenamiento en base a baterías se compone de lo siguiente:

- Conjunto de baterías.
- Paneles de inversión CC/CA.
- Transformador elevador 0,8/23 kV.
- Conexión barra de 23 kV.

La Figura 1-1 muestra un esquema referencial del sistema de almacenamiento.

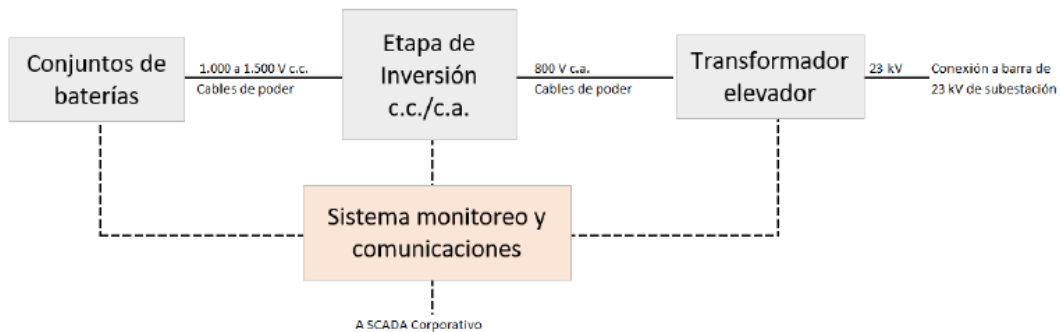


Figura 1-1. Esquema referencial del sistema de almacenamiento.

Respecto al emplazamiento geográfico del proyecto presentado por el Promotor, cabe indicar que este se encuentra inmerso en la Subestación Nueva Imperial ubicada en la Región de la Araucanía. En la Figura 1-2 se muestra la ubicación de la S/E Nueva Imperial, mientras que en la Figura 1-3 se muestra la vista aérea de dicha subestación.

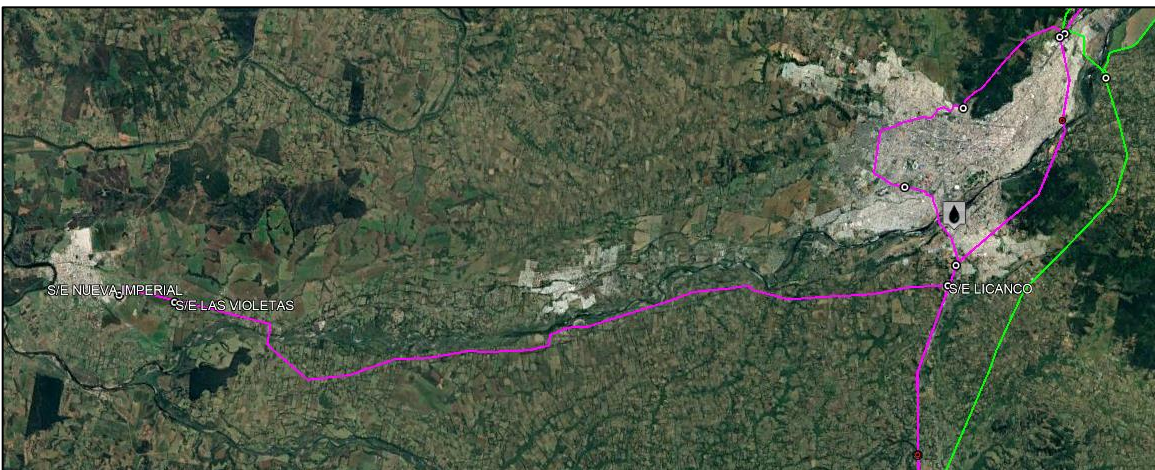


Figura 1-2. Emplazamiento geográfica S/E Imperial.



Figura 1-3. Vista aérea S/E Nueva Imperial.

El diagrama unilineal funcional y mayores antecedentes se encuentran en los anexos presentados por el promotor.

Es importante indicar que el proyecto propuesto cumple con los requisitos de diseño de confiabilidad indicados en el artículo 47° Anexo Técnico “Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión”, lo cual se respalda con el anexo COOR-DID-EC-TEC-INF-RCN-AIS-B-00103.

Por otro lado, cabe destacar que a la fecha de recepción del informe presentado por el promotor la S/E Nueva Imperial, no presenta solicitudes de conexión, por lo tanto, la posición en 23 kV aludida por el promotor se encuentra disponible.

1.2.2 VALORIZACION

La valorización del proyecto presentado por el Promotor en el Informe indica que el equipo de almacenamiento tiene un costo total de 10,04 millones de dólares, la cual se describe en la Tabla 1-2.

Tabla 1-2. Valorización de la obra urgente.

| Descripción | Valor (USD) |
|-----------------------------------|---------------|
| Paño MT 23 | \$ 441.726 |
| Adecuaciones Salida Alimentadores | \$ 97.694 |
| Sistema de Almacenamiento BESS | \$ 9.506.000 |
| Costo total proyecto | \$ 10.045.420 |

1.2.3 CRONOGRAMA

De acuerdo con la información proporcionada por el Promotor, la ejecución del proyecto se estima que se realice en un periodo de 18 meses, con lo cual se espera que el proyecto esté en servicio en el primer semestre del año 2024. En la Tabla 1-3 se muestran los eventos principales de desarrollo de esta obra, indicando los meses que toma cada uno de estos eventos, mientras que en los anexos se encuentra el cronograma detallado que presenta el promotor.

Tabla 1-3: Eventos y plazos de ejecución de la subestación, presentado por el promotor.¹

| Descripción | Plazo [mes] |
|---|-------------|
| Ingeniería básica | 1 |
| Ingeniería de detalles | 8 |
| Emisión órdenes de compra suministros | 12 |
| Construcción y montaje | 8 |
| Prueba de equipos | 2 |
| Puesta en Servicio y Entrada en Operación | 1 |
| Obra Urgente | 18 |

¹ Los eventos presentados no son secuenciales.

2 ANÁLISIS DE NECESIDAD, URGENCIA, EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN

Conforme a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 102º de la LGSE, en la presente sección se describe la opinión del Coordinador referente a la necesidad, urgencia y motivos de la no inclusión de dicho proyecto en el proceso de Planificación de la Transmisión.

2.1 NECESIDAD

Respecto a la necesidad de la obra propuesta se indica lo siguiente:

- En el artículo 40º del DS N°37/2021, se define cuándo una obra de transmisión debe ser considerada como necesaria y urgente. Explícitamente, el referido artículo señala: *“Se entenderá que una obra de transmisión es necesaria y urgente si se requiere para asegurar el abastecimiento de la demanda o aumentar la seguridad y calidad de servicio, y cuando la fecha de entrada en operación estimada, si la obra fuese considerada en el siguiente Proceso de Planificación de la Transmisión, fuere posterior a la fecha en que se estima que se verificará la necesidad que justifica la ejecución de la misma.”*
- Visto lo indicado en el párrafo anterior y que el requerimiento planteado por el promotor se debe a la necesidad de asegurar el abastecimiento de la demanda actual más los crecimientos vegetativos anuales, se concluye que la solicitud se encuentra dentro del marco establecido en el Reglamento.
- Los análisis desarrollados por el Coordinador para sus propuestas anuales de expansión evidencian las sobrecargas en la línea 1x66 kV Licanco – Las Violetas, por lo que se comparte el diagnóstico presentado por el Promotor que alude al riesgo de abastecer la demanda en las subestaciones Licanco y Nueva Imperial. En la sección 2.1.1 se profundiza el diagnóstico sobre la línea 1x66 kV Licanco – Las Violetas.
- Conforme a lo indicado por el Promotor, el proyecto “Sistema de Almacenamiento SE Nueva Imperial” permite asegurar el abastecimiento de la demanda suministradas por las subestaciones Nueva Imperial y Las Violetas, que dependen del enlace 1x66 kV Licanco – Las Violetas, el cual impone restricciones de transmisión en periodos de coincidencia de alta demanda y altas temperaturas en la zona. Esta es una alternativa de transmisión que puede llegar en tiempo y forma para solucionar los problemas de suministro.
- El Decreto Exento N°418 del año 2017, fija las instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria, necesarias para el abastecimiento de la demanda, entre ellas, las obras “S/E Nueva Metrenco 220/66 kV” y “Línea 2x66 kV Nueva Metrenco – Enlace Imperial”, que fueron fijadas para resolver los problemas de abastecimiento de la demanda que se vislumbraban para los años venideros. Besalco S.A. fue el adjudicatario de ambas obras nuevas y a la fecha ambas se encuentran retrasadas debido a que no ha sido posible construir la subestación en el entorno indicado en el decreto, por lo que se requiere su modificación. En la carta DE05421-21 emitida por el Coordinador el 4 de noviembre del 2021 se comunica al Ministerio de Energía que para materializar las obras

indicadas se requiere modificar el decreto respecto de la ubicación de la S/E Metrenco y el cambio de trazado de la nueva línea 66 kV.

En base a lo anterior, el Coordinador considera que el informe “Obra Urgente – Sistema de Almacenamiento SE Nueva Imperial” cumple con los requisitos establecidos en el artículo 40° del DS N°37/2021 para justificar la necesidad del proyecto “Sistema de Almacenamiento SE Nueva Imperial”.

2.1.1 ANALISIS DEL COORDINADOR SOBRE EL SISTEMA DE 66 KV COMPRENDIDO ENTRE LAS SUBESTACIONES LICANCO Y NUEVA IMPERIAL.

A modo de profundizar el diagnóstico identificado por el promotor y el realizado por este Coordinador en su informe “Diagnóstico del Uso Esperado del Sistema de Transmisión – Proceso de Planificación de la Transmisión 2022”² en específico en el apéndice IV del informe, se procede a realizar un diagnóstico horario sobre el uso de la línea 1x66 kV Licanco – Las Violetas para el periodo 2023-2025, en el software DigSILENT Power Factory, de tal forma de identificar con mayor detalle las congestiones. En la Figura 2-1 se muestra un esquema del sistema de transmisión bajo estudio.

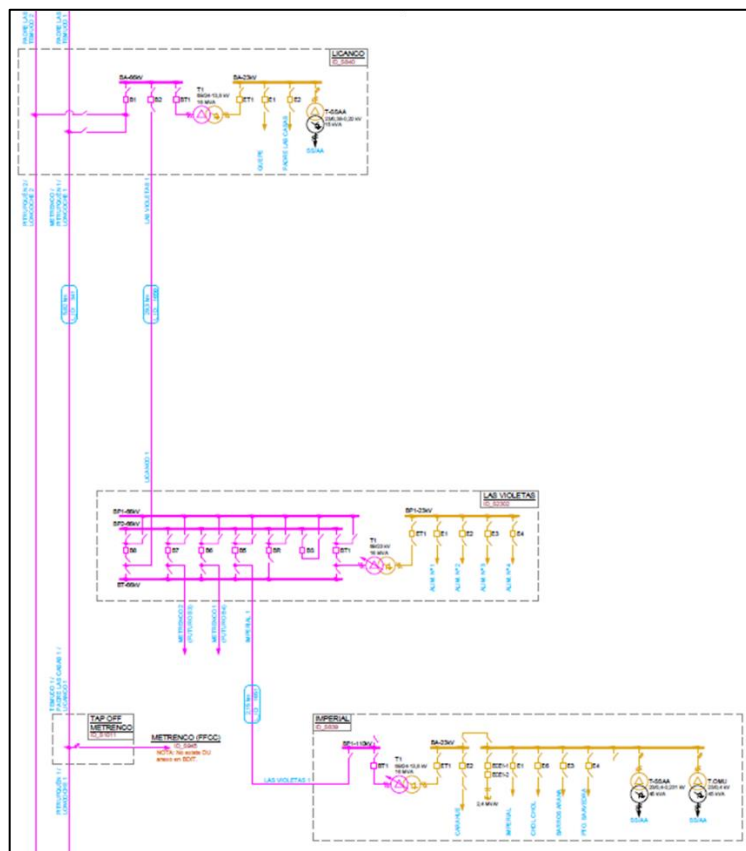


Figura 2-1. Sistema 1x66 kV Licanco – Nueva Imperial.

² <https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/desarrollo-de-la-transmision/propuesta-expansion-transmision-2022/diagnostico-2022/informe-de-diagnostico-2022/>

Para el análisis señalado se utiliza el perfil de demanda horario del año 2021, obtenido de la plataforma de medidores del Coordinador, con el cual se determinan los perfiles de demanda para el periodo 2023-2025 aplicando la tasa de crecimiento presentada en la Tabla 2-1. Tasa de crecimiento anual. Tabla 2-1, correspondiente a las usadas para el informe de diagnóstico². La creación de estos perfiles considera el traspaso del orden del 50% de la demanda de la S/E Nueva Imperial a la S/E Las Violetas.

Tabla 2-1. Tasa de crecimiento anual.

| Año | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---------------------|------|------|------|------|
| Tasa de crecimiento | 3,4% | 2,9% | 2,9% | 2,6% |

En cuanto a la capacidad de la línea de transmisión 1x66 kV Licanco – Las Violetas, ésta se discretiza en función del periodo del año verano e invierno y entre las horas con y sin presencia del sol. Las temperaturas consideradas para la zona en la que se encuentra emplazada la línea bajo estudio se presenta en la Tabla 2-2

Tabla 2-2. Cuadro de temperaturas, zona Licanco - Nueva Imperial.

| Periodo del Año | Verano Día | Verano Noche | Invierno Día | Invierno Noche |
|-----------------|------------|--------------|--------------|----------------|
| Temperatura | 35 °C | 25 °C | 20 °C | 15 °C |

Con los datos anteriores y mediante el empleo del software Power Factory se simula el huso horario para el periodo 2023 -2025 de la línea 1x66 kV Licanco – Las Violetas considerando que la Subestación Licanco es una barra infinita. La Tabla 2-3 muestra el porcentaje del tiempo de congestión mensual de la línea 1x66 kV Licanco – Las Violetas para el periodo 2023-2025.

Tabla 2-3. Porcentaje del tiempo de congestión línea 1x66 kV Licanco – Las Violetas, periodo 2023-2025.

| Mes | Año | | |
|------------|------|------|------|
| | 2023 | 2024 | 2025 |
| Enero | 1% | 3% | 8% |
| Febrero | 5% | 11% | 17% |
| Marzo | 2% | 6% | 11% |
| Abril | 0% | 0% | 0% |
| Mayo | 0% | 0% | 0% |
| Junio | 0% | 0% | 0% |
| Julio | 0% | 0% | 0% |
| Agosto | 0% | 0% | 0% |
| Septiembre | 0% | 0% | 0% |
| Octubre | 19% | 22% | 23% |
| Noviembre | 15% | 20% | 23% |
| Diciembre | 13% | 20% | 24% |

De la Tabla 2-3 se aprecia que las congestiones se presentan durante el verano, lo cual se debe a la disminución de la ampacidad de la línea producto de que se considera una temperatura ambiente superior al resto del año. Por otro lado, la Figura 2-2 presenta la corriente esperada que se transmite por

la línea 1x66 kV Licanco – Las Violetas en contraste con la capacidad de la línea, durante los meses de diciembre del periodo 2023-2025.

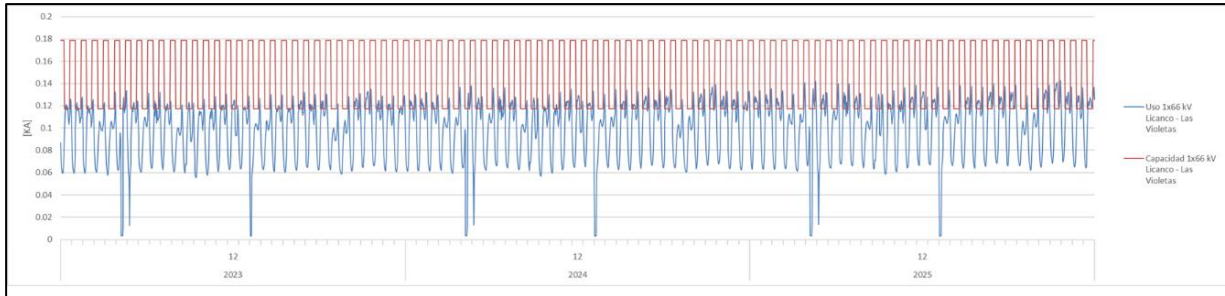


Figura 2-2. Uso estimado de línea 1x66 kV Licanco – Las Violetas.

En base a las simulaciones realizadas, se concluye que la línea 1x66 kV Licanco – Las Violetas presenta cargabilidades por sobre el 100% de su capacidad durante el periodo de verano, las cuales se profundizan a lo largo de los años, por lo que se requiere de una solución para asegurar el abastecimiento de la demanda.

Consistente con lo demostrado por el Promotor en su informe el proyecto de almacenamiento de 5,2 MW con capacidad de almacenamiento de aproximadamente 24 MWh, dimensionado para asegurar el abastecimiento de la demanda hasta al menos el año 2030, es una solución factible en vista del comportamiento de la demanda a abastecer. En cuanto a diseñar el proyecto hasta el año 2030, se considera un criterio adecuado ya que se otorga un plazo razonable para que se desarrolle nueva infraestructura de transmisión en la zona. En el Capítulo 5 del informe presentado por el Promotor se demuestra la metodología empleada para el dimensionamiento de este equipo, la cual a juicio del Coordinador es razonable para definir el tamaño del equipo propuesto.

2.2 URGENCIA

A partir de los antecedentes presentados por el Promotor, que indica la urgencia de desarrollar la nueva obra de transmisión “Sistema de Almacenamiento SE Nueva Imperial”, para asegurar el abastecimiento de la demanda, la cual tiene prevista su fecha de entrada en operación durante el primer semestre del año 2024, se procede a determinar si la fecha de puesta en servicio informada por el Promotor cumple con los plazos de un proceso de planificación formal, de acuerdo con lo siguiente:

$$FE = Apep + 3 \text{ años} + PC$$

Siendo:

- FE: Fecha estimada.
- Apep: Año de la próxima etapa de presentación de propuestas de proyectos de expansión de la transmisión.
- PC: Plazo de construcción.

Los plazos típicos de construcción son especificados en la siguiente tabla:

Tabla 2-4: Plazos de desarrollo de una obra de transmisión.

| Evento | Plazos |
|--|---------------|
| Ampliación de barra | 12 meses |
| Aumento de capacidad de transformación | 18 meses |
| Aumento de capacidad de línea | 24 meses |
| Nueva Subestación | 24 meses |
| Nueva Línea de transmisión | 36 a 72 meses |

Cabe indicar que los plazos presentados consideran las siguientes etapas:

- Licitación y adjudicación EPC.
- Ingeniería.
- Permisos.
- Suministros.
- Construcción.
- Puesta en Servicio y entrada en operación.

En base a lo anterior, la fecha estimada de puesta en servicio del proyecto “Sistema de Almacenamiento SE Nueva Imperial”, considerando un proceso de planificación formal es para mediados del año 2027.

$$FE = 2023 + 3 \text{ años} + 1,5 \text{ años}^3 = \text{segundo semestre 2027}$$

De esta manera, el Coordinador considera que el proyecto “Sistema de Almacenamiento SE Nueva Imperial”, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 40° del DS N°37/2021 para justificar la urgencia, ya que esta obra urgente es requerida apenas entre en servicio.

2.3 EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LA TRANSMISIÓN

En el proceso de expansión de la transmisión definido en el artículo decimotercero transitorio de la LGSE, se decretó la realización de las obras nuevas de expansión S/E Nueva Metrenco 220/66 kV y Nueva Línea 2x66 kV Nueva Metrenco – Enlace Imperial, las que fueron adjudicadas por el Coordinador a Besalco S.A. mediante el proceso de licitación de las obras nuevas contempladas en el Decreto Exento N°418 de 2017 del Ministerio de Energía. Besalco S.A. obtuvo posteriormente los derechos y condiciones de ejecución y explotación de dichas obras nuevas mediante el Decreto Supremo N° 5T de 2019 del Ministerio de Energía, el cual fue modificado por el Decreto Exento N°116 de 2020 del Ministerio de Energía reemplazando Besalco S.A. por Besalco Transmisión SpA.

Las obras mencionadas en el párrafo anterior permiten asegurar el abastecimiento de la demanda en las Subestaciones Las Violetas (anteriormente Enlace Imperial) y Nueva Imperial, sin embargo, ambas obras presentan un nulo avance debido a la dificultad de construir la Subestación Nueva Metrenco 220/66 en

³ Se considera como plazo de construcción los 18 meses indicados por el promotor.

el radio de 1,5 km del actual Tap Metrenco 66 kV, según lo descrito en el Decreto Exento N°418. En vista de que en los procesos previos de expansión se consideraba que existía una obra de expansión que solucionaba la necesidad en tiempo y forma era contraproducente presentar una obra que resolviera las problemáticas vislumbradas. Por otro lado, cuando Besalco Transmisión SpA. solicita al Coordinador la suspensión o modificación y prórroga del proyecto S/E Nueva Metrenco, mediante carta OP01385-21, ya no era posible desarrollar una obra de transmisión vía el proceso regular de expansión que llegue a tiempo a resolver las problemáticas identificadas.

Debido a lo anterior, el Coordinador determina que existen argumentos que justifican la exclusión del proyecto en promoción por Sistema de Transmisión del Sur S.A., del proceso de la planificación anual de la transmisión llevado a cabo por la CNE. Finalmente hay que indicar que, aunque el proyecto “Sistema de Almacenamiento SE Nueva Imperial” fuese acogido en el proceso de planificación de la transmisión 2023, las dificultades de abastecer la demanda en las Subestaciones Nueva Imperial y Las Violetas se presentarían en un periodo más largo que si se resuelve este problema vía obra urgente.

3 INTERVENCIÓN EN INSTALACIONES DE TERCEROS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del DS N°37/2021, el Coordinador debe informar de la solicitud, dentro de los tres días siguientes a su presentación, a los propietarios, arrendatarios, usufructuarios, o quienes exploten a cualquier título las instalaciones existentes que se vean afectadas, debiendo acompañar los antecedentes técnicos correspondientes. Los propietarios, arrendatarios, usufructuarios, o quienes exploten a cualquier título las instalaciones existentes que se vean afectadas tendrán diez días desde dicha comunicación para realizar observaciones.

En cumplimiento de lo indicado anteriormente, el Coordinador mediante la carta DE01832-22 del 19 de abril informa a las empresas Besalco Transmisión SpA y CGE Transmisión S.A. sobre el proyecto “Sistema de Almacenamiento SE Nueva Imperial” presentado por Sistema de Transmisión del Sur S.A. el cual podría afectar sus instalaciones. Tanto Besalco como CGE no respondieron la carta indicada, por lo que se entiende que el proyecto bajo evaluación no afecta las instalaciones de dichas empresas.

Por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 41 del DS N°37/2021, en el caso de que el informe sea aprobado, el Coordinador deberá identificar las intervenciones en instalaciones de transmisión existentes que deban ser ejecutadas por parte de sus respectivos propietarios. Visto que ambas empresas notificadas no realizaron observaciones al informe y que la obra urgente corresponde a una obra de ampliación, donde el proponente es el propietario de la subestación, el Coordinador no identifica intervenciones adicionales en las instalaciones existentes de transmisión.

4 RECOMENDACIÓN DEL COORDINADOR

En conformidad con los argumentos desarrollados en los puntos anteriores, el Coordinador aprueba el informe presentado por Sistema de Transmisión del Sur S.A., que solicita la ejecución de la obra “Sistema de Almacenamiento SE Nueva Imperial” como obra urgente, debido a que cumple con los requisitos contenidos en el Decreto Supremo N°37/2021 referentes a la necesidad, urgencia y exclusión del proyecto del proceso de planificación de la transmisión, mediante el artículo 102°.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe consignar que la problemática identificada por el promotor podría ser resuelta mediante un grupo electrógeno en vez de infraestructura de transmisión, solución que no fue planteada por el promotor, a pesar de que por sus características no pueda formar parte de una obra urgente en transmisión. Si bien existen otras alternativas para solucionar la necesidad que no corresponden a instalaciones de transmisión, el Coordinador se reserva a considerar dicha alternativa como antecedente en la evaluación de esta obra urgente.

Fichero:
*Anexos Sistema de Almacenamiento SE Nueva
Imperial.zip*